



MENDOZA, -5 SEP 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 18059/16 en el que la Dirección de Personal tramita la baja de la Prof. Susana Nancy DRAGOTTA a partir del 1 de agosto de 2016, en el cargo Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, interino, para el dictado de los espacios curriculares "**Tecnología y Expresión de los Materiales y Procesos Estructurales**" de las carreras de Licenciatura en Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, denominada "**Tecnología de los Materiales y Procesos Estructurales**" en la carrera de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas que se cursan en las Carreras de Artes Visuales.

CONSIDERANDO:

Que dicha baja surge con motivo de que la Prof. Susana Nancy DRAGOTTA fue designada, con carácter de efectivo, en el cargo que se menciona el VISTO, según resolución N° 178/16-C.S.

Que a partir del 1 de agosto de 2016 se establece fecha de inicio de la efectiva prestación al cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, efectivo, con el que dictará las mencionadas asignaturas, según resolución N° 551/16-F.A.D.

Que este pedido encuadra dentro de las facultades otorgadas al Decanato por ordenanza N° 32/16-R. y en el artículo 45° del Estatuto Universitario.

Por ello,

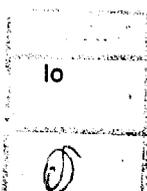
EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja a la Prof. Susana Nancy DRAGOTTA (Legajo N° 24.105- CUIL N° 27-12146030-6) a partir del UNO (1) de agosto de 2016 en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, interino, para el dictado de los espacios curriculares "**Tecnología y Expresión de los Materiales y Procesos Estructurales**" de las carreras de Licenciatura en Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, denominada "**Tecnología de los Materiales y Procesos Estructurales**" en la carrera de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas que se cursan en las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad, con motivo de haber sido designada efectivamente en el mismo cargo, según resolución N° 178/16-C.S. y cuya efectiva prestación de servicios se estableció mediante resolución N° 551/16-F.A.D.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

634



Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS SERNAK**
DECANO